

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 50 DE 2020
(Despacho del Gobernador)



04 FEB. 2020

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2020 y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Ordenanzal 1079 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por medio de la Ordenanza No. 228 del 28 de Diciembre de 2017 fijó el sistema y el método para determinar los costos del servicio que se preste a los contribuyentes por el Departamento de Bolívar y los beneficios que se les proporcionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006 y facultó al señor Gobernador de Bolívar para fijar las tarifas de las tasas y contribuciones que se cobraran como recuperación de los costos de la prestación del servicio y la participación en los beneficios que se puedan proporcionar, con sujeción a las normas citadas.

Que mediante Decreto 1079 de 29 de diciembre de 2017, el Gobernador de Bolívar estableció las tarifas para los trámites y servicios en materia de movilidad para el año 2018, y en el Parágrafo primero del artículo primero, dispuso *"El valor de las tarifas relacionadas en el presente Decreto se incrementará anualmente por medio de acto administrativo emanado de la Administración Departamental de Bolívar, de acuerdo al IPC anual certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)"*:

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE es del 3.80% puntos porcentuales para el año 2019.

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-438 del 25 de septiembre de 2019 declaró la inexecutable entre otros del artículo 151 de la Ley 1940 de 2018; en este sentido, tal como lo expresa el Ministerio de Transporte mediante el Oficio radicado MT No. 20194200503511 de fecha 21 de octubre de 2019, dada la inexecutable de ésta norma, rige en la actualidad lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, la cual establece que dentro del estudio de costos para el cálculo de la tarifa se debe contemplar un porcentaje del 35% que será transferido por el Organismo de Tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene para asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva, razón que obliga al gobierno departamental a ajustar así mismo, la tarifa de propiedad de la Nación, para dar aplicación a la norma en vigencia.

En mérito de lo expuesto,

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 50 DE 2020  04 FEB. 2020
(Despacho del Gobernador)

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2020 y se dictan otras disposiciones

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. TARIFAS. Determinar y establecer las tarifas para trámites y servicios que presta el Departamento de Bolívar para el año 2020, conformidad con lo dispuesto en Decreto 1079 de 29 de diciembre de 2017, así:

DENOMINACIÓN TRAMITE (HQ RUNT)	
Tramite cambio color particular carro	\$ 111.066,00
Tramite cambio color público carro	\$ 111.066,00
Tramite cambio color particular moto	\$ 69.234,00
Tramite cambio color particular motocarro	\$ 69.234,00
Tramite cambio motor particular carro	\$ 111.066,00
Tramite cambio motor público carro	\$ 111.066,00
Tramite cambio motor particular moto	\$ 111.066,00
Tramite cambio motor particular moto carro	\$ 111.066,00
Tramite cambio servicio particular carro	\$ 108.263,00
Tramite cambio servicio público carro	\$ 108.263,00
Tramite cambio servicio particular moto	\$ 108.263,00
Tramite cambio servicio particular moto carro	\$ 108.263,00
Tramite duplicado licencia transito particular carro	\$ 63.629,00
Tramite duplicado licencia transito público carro	\$ 63.629,00
Tramite duplicado licencia transito particular moto	\$ 63.629,00
Tramite duplicado licencia transito particular moto carro	\$ 63.629,00
Tramite matricula inicial particular carro	\$ 28.545,00
Tramite matricula inicial público carro	\$ 97.053,00
Tramite matricula inicial particular moto	\$ 12.560,00
Tramite matricula inicial particular moto carro	\$ 12.560,00
Matricula Inicial de vehículo oficial	\$ 97.157,00
Matricula Inicial con pignoración automotor particular	\$ 28.545,00
Matricula inicial con pignoración automotor servicio público	\$ 97.053,00
Matricula inicial con pignoración Motocicleta, Motocarro	\$ 28.545,00
Matricula Inicial importación temporal para RNA, RNRYS Y RNMA	\$ 80.134,00
Tramite radicación cuenta particular carro	\$ 28.545,00
Tramite radicación cuenta público carro	\$ 28.545,00
Tramite radicación cuenta particular moto	\$ 28.545,00
Tramite radicación cuenta particular moto carro	\$ 28.545,00
Tramite inscripción alerta particular carro	\$ 28.545,00
Tramite inscripción alerta público carro	\$ 28.545,00
Tramite inscripción alerta particular moto	\$ 28.545,00
Tramite inscripción alerta particular moto carro	\$ 28.545,00

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 50 DE 2020  04 FEB. 2020
(Despacho del Gobernador)

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2020 y se dictan otras disposiciones

Tramite re grabación vehículo particular carro	\$ 96.742,00
Tramite re grabación vehículo público carro	\$ 96.742,00
Tramite re grabación vehículo particular moto	\$ 96.742,00
Tramite re grabación vehículo particular moto carro	\$ 111.066,00
Tramite re matricula particular carro	\$ 111.066,00
Tramite re matrícula público carro	\$ 111.066,00
Tramite re matrícula particular moto	\$ 111.066,00
Tramite re matrícula particular moto carro	\$ 111.066,00
Tramite transformación particular carro	\$ 83.144,00
Tramite transformación público carro	\$ 83.144,00
Tramite transformación particular moto	\$ 83.144,00
Tramite transformación particular moto carro	\$ 83.144,00
Tramite traslado particular carro	\$ -
Tramite traslado público carro	\$ -
Tramite traslado particular moto	\$ -
Tramite traslado particular moto carro	\$ -
Tramite traspaso particular carro	\$ 69.235,00
Tramite traspaso público carro	\$ 69.235,00
Tramite traspaso particular moto	\$ 55.222,00
Tramite traspaso particular moto carro	\$ 55.222,00
Tramite traspaso indeterminado particular carro	\$ 69.232,00
Tramite traspaso indeterminado público carro	\$ 69.232,00
Tramite traspaso indeterminado particular moto	\$ 69.235,00
Tramite traspaso indeterminado particular moto carro	\$ 69.235,00
Tramite duplicado placa particular carro	\$ 83.144,00
Tramite duplicado placa público carro	\$ 83.144,00
Tramite duplicado placa particular moto	\$ 55.222,00
Tramite duplicado placa particular moto carro	\$ 55.222,00
Tramite cancelación matricula particular carro	\$ 251.092,00
Tramite cancelación matricula público carro	\$ 251.092,00
Tramite cancelación matricula particular moto	\$ 69.235,00
Tramite cancelación matricula particular moto carro	\$ 69.235,00
Tramite certificado tradición particular carro	\$ 55.225,00
Tramite certificado tradición público carro	\$ 55.222,00
Tramite certificado tradición particular moto	\$ 55.222,00

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 50 DE 2020
(Despacho del Gobernador)



04 FEB. 2020

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2020 y se dictan otras disposiciones

Tramite certificado tradición particular moto carro	\$ 55.222,00
Tramite cambio placa particular carro	\$ 83.144,00
Tramite cambio placa público carro	\$ 83.144,00
Tramite cambio placa particular moto	\$ 83.144,00
Tramite cambio placa particular moto carro	\$ 83.144,00
Tramite levantamiento alerta particular carro	\$ 28.545,00
Tramite levantamiento alerta público carro	\$ 55.222,00
Tramite levantamiento alerta particular moto	\$ 28.545,00
Tramite levantamiento alerta particular moto carro	\$ 28.545,00
Tramite expedición licencia conducción particular carro	\$ 12.560,00
Tramite expedición licencia conducción público carro	\$ 12.560,00
Tramite expedición licencia conducción particular moto	\$ 12.560,00
Tramite expedición licencia conducción particular moto carro	\$ 12.560,00
Tramite refrendación licencia conducción particular carro	\$ 12.560,00
Tramite refrendación licencia conducción público carro	\$ 12.560,00
Tramite refrendación licencia conducción particular moto	\$ 12.560,00
Tramite refrendación licencia conducción particular moto carro	\$ 12.560,00
Tramite duplicado licencia conducción particular carro	\$ 12.560,00
Tramite duplicado licencia conducción público carro	\$ 12.560,00
Tramite duplicado licencia conducción particular moto	\$ 12.560,00
Tramite duplicado licencia conducción particular moto carro	\$ 12.560,00
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo particular carro	\$ 12.560,00
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo público carro	\$ 12.560,00
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo particular moto	\$ 12.560,00
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo particular moto carro	\$ 12.560,00
Tramite re categorización licencia conducción hacia arriba particular carro	\$ 12.560,00
Tramite re categorización licencia conducción hacia arriba público carro	\$ 12.560,00
Tramite re categorización licencia conducción hacia arriba particular moto	\$ 12.560,80
Tramite re categorización licencia conducción hacia arriba particular moto carro	\$ 12.560,00
INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN AL DOMINIO/MODIF DE ACREEDOR PRENDARIO	
Inscripción o levantamiento de limitación al dominio para vehículo particular/oficial	\$ 28.545,00
Inscripción o Levantamiento de Limitación al Dominio Para Vehículo Servicio Público	\$ 55.222,00
Inscripción o Levantamiento de Limitación al Dominio Para Motos/Motocarros Y Afines	\$ 28.545,00

[Handwritten signature]

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 50 DE 2020  4 FEB. 2020
(Despacho del Gobernador)

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2020 y se dictan otras disposiciones

Inscripción o Levantamiento de Embargo	\$ 55.222,00
Regrabación Motor, Plaqueta, Chasis o Serie	\$ 96.742,00
Adaptación Vehículos De Enseñanza Automovilística	\$ 96.742,00
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	
Registro	\$ 79.511,00
Traspaso	\$ 88.749,00
Inscripción o Levantamiento de Limitación o Gravamen a la Propiedad	\$ 63.629,00
	\$ -
Duplicado de Placas	\$ 72.037,00
Duplicado Licencia de Transito del Registro	\$ 63.629,00
Traslado de Cuenta del Registro	\$ 63.629,00
Radicación del Registro	\$ 83.144,00
Cancelación del Registro	\$ 251.092,00
Cambio de Color	\$ 111.066,00
Re matricula por Recuperación en los Casos de Hurto	\$ 111.066,00
Permiso de Circulación Restringida	\$ 55.222,00
Re matricula de un Remolque/Semirremolque o Recuperación de Vehículo en Caso de Hurto, Perdida Definitiva o Desaparición Documental	\$ 111.066,00
Regrabación Renúmero De Registro 0 Serial De Fabricación De Remolques 0 Similares	\$ 111.066,00
MAQUINARIA AGRICOLA DE CONSTRUCCION E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA	
Registro Maquinaria Agrícola de Construcción E Industrial y Autopropulsada	\$ 111.066,00
Traspaso	\$ 96.742,00
Inscripción o Levantamiento de Limitación o Gravamen a la Propiedad	\$ 91.448,00
Modificación Acreedor Prendario	\$ 63.629,00
Duplicado De Placas De Una Maquinaria Agrícola	\$ 99.856,00
Duplicado Tarjeta de Registro de la Maquinaria Agrícola E Industrial Auto Propulsada	\$ 63.629,00
Traslado de Cuenta de Maquinaria Agrícola	\$ 83.144,00
Radicación del Registro	\$ 83.144,00
Cancelación Del Registro	\$ 251.092,00
Cambio De Motor	\$ 111.066,00
Regrabación De Motor	\$ 111.066,00
Cambio De Color	\$ 111.066,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 50 DE 2020
(Despacho del Gobernador)

04 FEB. 2020

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2020 y se dictan otras disposiciones

Regrabación Del Número De Identificación De La Maquinaria Agrícola E Industrial Auto propulsada	\$ 111.066,00
Re matricula Por Recuperación En Casos De Hurto	\$ 111.066,00
Guía De Movilidad	\$ 27.507,00
Permiso de Circulación Restringida	\$ 55.222,00
Re matricula De La Maquinaria Agrícola De Construcción E Industrial Autopropulsada Por Recuperación En Caso De Hurto, Perdida Definitiva O Desaparición Documentada	\$ 55.222,00
TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS	
Habilitación Empresa Transporte Colectivo	\$ 8.367.214,00
Modificación de Habilitación de Empresas	\$ 5.577.382,00
Certificado De Disponibilidad De Cupo	\$ 111.066,00
Certificado De Cambio De Empresa	\$ 111.066,00
Tarjeta Operación Servicio Operativo De Pasajeros	\$ 111.066,00
Duplicado, Renovación O Modificación Tarjeta De Operación	\$ 83.144,00
Adjudicación de Rutas y Horarios	\$ 111.066,00
Asignación Y Modificación De Capacidad Transportadora	\$ 278.911,00
TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TAXIS	
Habilitación Empresa Transporte Individual	\$ 8.367.214,00
Vinculación	\$ 111.066,00
Certificado De Vinculación	\$ 27.507,00
Desvinculación	\$ 111.066,00
Tarjeta Operación Servicio Individual	\$ 111.066,00
Duplicado, Renovación o Modificación Tarjeta Operación	\$ 83.144,00
OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	
Permiso de Carga Sobredimensionada por un Día	\$ 83.144,00
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Mes	\$ 390.496,00
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Semestre	\$ 669.406,00
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Año	\$ 948.317,00
Permiso de Cargue y Descargue Por Un Día	\$ 27.507,00
Permiso de Cargue y Descargue Por Un Mes	\$ 83.144,00
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Día	\$ 27.507,00
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Mes	\$ 390.496,00
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Semestre	\$ 669.406,00

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 50 DE 2020
(Despacho del Gobernador)



04 FEB. 2020

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2020 y se dictan otras disposiciones

Permiso de Circulación Para Tracto mulas Y Carga Pesada Por Un Año	\$ 948.317,00
Permiso De Escolta Motorizado	\$ 83.144,00
Cierre De Vías	\$ 83.144,00
Peritazgo	\$ 83.144,00
Fotocopias De Carpeta/Hoja de Vida	\$ 55.222,00
Fotocopia y Envío Traslado de Cuenta	\$ 83.144,00
Certificaciones Constancias	\$ 55.222,00
Certificación Por Accidente	\$ 41.312,00
Placa Moto	\$ 22.317,00
Placa Vehículo	\$ 29.583,00
Sistematización	\$ 22.317,00
Producto Licencia De Transito	\$ 22.317,00
Producto licencias De Conducción	\$ 22.317,00
Derecho de Transito Vehículo Particular/Oficial	\$ 120.823,00
Derecho de Transito Vehículo Servicio Publico	\$ 133.383,00
Recibo de Pago	\$ 2.232,00
Derecho de Transito Motocicleta	\$ 72.037,00
SERVICIO DE PARQUEADERO Y GRÚAS	
TIPO DE VEHÍCULO	
Motocicleta	\$ 28.545,00
Vehículos Automotores	\$ 84.597,00
Camiones Y Similares	\$ 113.038,00
PARQUEADERO SERVICIO DE PARQUEO POR DIA O FRACCION DE DIA	
TIPO DE VEHÍCULO	
Motocicleta	\$ 14.013,00
Vehículos Automotores	\$ 25.119,00
Camiones Y Similares	\$ 41.312,00

PARAGRAFO PRIMERO: RECURSOS DE PROPIEDAD DE LA NACION. En aplicación al artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, a las tarifas de que trata el presente artículo se le sumará el valor equivalente al 35% que corresponde al valor de la especie venal con destino al Ministerio de Transporte, conceptos definidos para el Registro Único Nacional de Transito - RUNT, establecidos por el organismo Nacional, y los conceptos correspondientes al costo de elaboración y cobro de las especies venales a que hubiese lugar. 

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 50 DE 2020
(Despacho del Gobernador)



Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2020 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESENTACION DE INFORMES. El Secretario de Movilidad deberá remitir la información ante el Ministerio de Transporte dentro del término establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1079 de 29 de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 FEB. 2020

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Dairo Kuhnman Romero - Secretario de Movilidad de Bolívar

Enrique Díaz Sánchez - Director Operativo - Secretaria de Movilidad de Bolívar

Vó. go: Secretario Jurídico - Gobernación de Bolívar